



ACG90/4: Aprobación del trámite para la adecuación de los títulos de grado y máster a la aplicación informática del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

- Aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014

1. Aprobación, si procede, del trámite para la adecuación de los títulos de grado y máster a la aplicación informática del MECyD.

En la actualidad estamos inmersos en un proceso de modificación particular que viene provocado por la necesidad de incluir un número importante de planes de estudio en una aplicación informática de gestión de títulos diferente a la aplicación que se utilizó en el momento de verificación. No se trata por tanto de una modificación que afecte a los aspectos sustanciales de la impartición de los títulos ni que venga solicitada por sus comisiones académicas. Por ese motivo, se propone al consejo de gobierno que se trate como una adaptación técnica que se realiza desde el Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, trabajando con los centros a los que afecta y sin necesidad de pasar todo el procedimiento establecido para lo que son modificaciones reales.

Este tipo de modificación implica los siguientes aspectos:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas (se actualizará con el número de plazas ofertadas en el curso 2014/2015 cuando varíen en más de un 10% con respecto a las que se verificaron).
- La reasignación entre competencias y materias del título.
- La inclusión de los sistemas de evaluación, actividades formativas, y metodologías docentes, así como su asignación a las diferentes materias que componen el título.
- Revisión de normativas, sistemas de información previos a la matriculación, apoyo a los estudiantes matriculados, transferencia y reconocimiento de créditos y demás información contenida en el apartado 4 de la memoria.
- Actualización de los aspectos referentes a la información contenida en los puntos 6 (personal), 7 (recursos materiales y servicios), 8 (resultados de aprendizaje), 9 (SIGC) y 10 (adaptación).
- Incorporación/actualización de la información referente a normativas, reglamentos, boletines oficiales, etc. que afecten al título.

En consecuencia, se propone que se autorice al Vicerrectorado de Enseñanzas y Posgrado para que en coordinación con el Centro responsable de cada grado cumplimente la información requerida en la nueva aplicación a partir de la información remitida por los Centros, así como a que remita a la agencia evaluadora la memoria de dicho título, sin que para ello sea necesario los pasos recogidos en el proceso de tramitación referentes a exposición pública, a la Comisión de Títulos, al CAEP y al Consejo de Gobierno. En el caso de los másteres, este proceso se realizará por la Escuela Internacional de Posgrado en coordinación con los Coordinadores responsables de cada master.